



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA SEDE DE LA UNCA
"CASA PUEBLO LOS ALTOS" Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.**

Entre la Sede de la Universidad Nacional de Catamarca "Casa Pueblo Los Altos", con domicilio en Ruta Nacional N° 64, entre calles Entre Ríos y La Pampa, S/N, en adelante **LA SEDE**, representada en este acto por su Rector, **Ing. Oscar Alfonso Arellano**, DNI N° 12.179.965, con domicilio legal en calle Esquiú 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, y el Instituto de Estudios Superiores Santa Rosa, en adelante **EL INSTITUTO**, representado en este acto por su Rector Prof. Pedro Ivanoff D.N.I. N° 24.766.880, con domicilio en calle pública s/n, Barrio San José, Los Altos, Departamento Santa Rosa, provincia de Catamarca y, en su conjunto, denominadas **LAS PARTES**; resuelven celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de la presente es la cooperación entre **LAS PARTES** con el propósito de mejorar la calidad educativa del nivel superior y universitario, contribuir a la integración social y cultural mediante jornadas y capacitaciones para la comunidad en general.

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Catamarca (**UNCA**), para el cumplimiento del objetivo propuesto, pone a disposición del presente acuerdo **LA SEDE** "Casa Pueblo Los Altos", con domicilio legal en Ruta Nacional N° 64, entre calles Entre Ríos y La Pampa, S/N, coordinada por el Ing. Miguel Eduardo Santiago, D.N.I. N° 26.506.619.

TERCERA: **LAS PARTES** convienen en establecer relaciones de cooperación y complementación con el objeto del dictado de algunas asignaturas de la carrera de Música, que forma parte de la oferta académica de **EL INSTITUTO**, en instalaciones de **LA SEDE**,



como así también la realización de capacitaciones y jornadas destinadas a diferentes sectores de la comunidad y la región.

CUARTA: LA SEDE se compromete a facilitar espacio físico de aula para llevar adelante las clases de la carrera de Música de EL INSTITUTO de acuerdo a disponibilidad. El cronograma de uso será acordado entre el Rector del IES y el Coordinador de la Sede UNCA Casa Pueblo Los Altos.

QUINTA: EL INSTITUTO se compromete a prestar la cobertura a los alumnos mediante el Seguro de Accidentes Personales en caso de imprevistos, antes, durante, o posterior a las clases. La cobertura será exclusiva de EL INSTITUTO.

SEXTA: EL INSTITUTO se compromete a colaborar en la reparación o reemplazo de mobiliario o equipamiento que en su uso fuesen dañados y colaborar con la limpieza una vez a la semana de las instalaciones de LA SEDE que fueran afectadas al dictado de asignaturas de la carrera de Música del IES Santa Rosa.

SÉPTIMA: LAS PARTES proponen trabajar en diferentes capacitaciones mediante metodologías de jornadas, talleres, congresos, etc. en temáticas diversas destinadas a diferentes sectores de la comunidad, con el aporte de docentes de LAS PARTES, con alcance a las comunidades de localidades donde EL INSTITUTO cuenta con asiento. EL INSTITUTO se compromete a colaborar con espacios físicos de las diferentes unidades académicas del IES Santa Rosa. Las actividades serán coordinadas y acordadas entre el Rector de EL INSTITUTO y el Coordinador de LA SEDE.

OCTAVA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio Especifico, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.



NOVENA: Se establece como plazo de duración del presente Convenio Específico, el término de dos (2) años a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA: Cualquiera de LAS PARTES podrá revocar unilateralmente este acuerdo mediante preaviso escrito a la contraparte, con una anticipación de SESENTA (60) días, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución. La revocación no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un entendimiento, ambas partes, de común acuerdo, designarán un (1) mediador. De persistir el desacuerdo, luego de su mediación y a todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Catamarca, siendo válidos, los domicilios fijados *up supra*.

DÉCIMA SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en los lugares y fechas indicadas.

Prof. Pedro Ivanoff
Rector

Instituto de Educación Superior Santa Rosa
Departamento Santa Rosa

Lugar y fecha: *Santa Rosa, 09/10/23*

Ing. Oscar Alfonso Arellano
Rector

Universidad Nacional de Catamarca

Lugar y fecha: *Santa Rosa, 09/10/23*



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2023-57-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 22 de Diciembre de 2023

Referencia: EXP-S01:0001148/2023: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SEDE DE LA UNCA "CASA PUEBLO LOS ALTOS" Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SANTA ROSA DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación entre las Sede de la UNCA "Casa Pueblo Los Altos" y el Instituto de Estudios Superiores Santa Rosa del Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente-S01:0001148/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto es la cooperación entre las partes con el propósito de mejorar la calidad educativa en el nivel superior y universitario, contribuir a la integración social y cultural mediante jornadas y capacitaciones para la comunidad en general.

Que las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y complementación con el objeto del dictado de algunas asignaturas de la carrera de Música, que forma parte de la oferta académica de EL INSTITUTO, en instalaciones de LA SEDE, como así también la realización de capacitaciones y jornadas destinadas a diferentes sectores de la comunidad y la región.

Que se proponen trabajar en diferentes capacitaciones mediante metodologías de jornadas, talleres, congresos, etc., en temáticas diversas destinadas a diferentes sectores de la comunidad, con aporte de docentes de las partes, con alcance a las comunidades de localidades donde EL INSTITUTO cuenta con asiento.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 13DICIEMBRE2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación entre la Sede de la UNCA "Casa Pueblo Los Altos" y el Instituto de Estudios Superiores Santa Rosa del Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2023-00049655-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2023.12.21 11:28:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaría
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2023.12.22 09:17:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaría General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2023.12.22 09:17:39 -0300